

boletín oficial de la provincia



núm. 194



lunes, 26 de octubre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-04779

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el expediente de modificación número dos del presupuesto del Ayuntamiento de Villalmanzo, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

			Transferencia		
Aplicación			Créditos	de crédito	Créditos
Prog.	Econ.	Descripción	iniciales	aumento	finales
1710	60900	Parque infantil	10.000,00	16.000,00	26.000,00

Esta modificación del presupuesto municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplic	ación		Créditos	Iransterencia de crédito	Créditos
Prog.	Econ.	Descripción	iniciales	disminución	finales
3380	22609	Fiestas patronales	38.000,00	16.000,00	22.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villalmanzo, a 9 de octubre de 2020.

El alcalde, José Luis Ortega García

diputación de burgos